

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN
(Zaragoza)

1635 *RESOLUCION de 24 de abril de 2007, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público.*

Provincia: Zaragoza.
Corporación: La Puebla de Alfindén.
Número de Código Territorial: 50219.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007.

Funcionarios de carrera

Clasificación:

Grupo D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y Auxiliares.

Número de plazas: 1.

Sistema de selección: Oposición libre.

Requisitos: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

La Puebla de Alfindén, 24 de abril de 2007.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1636 *DECRETO 72/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

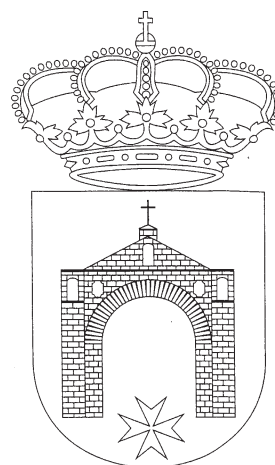
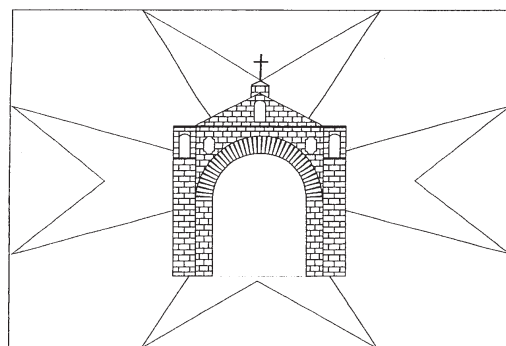
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, arco de

oro sumado de una cruz latina de sable, mazonado de sable y aclarado del campo; en punta una cruz de Malta. Al timbre, la Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño rojo de proporciones 2/3, ancho por largo, con una cruz de Malta, y brochante un arco amarillo mazonado de sable y aclarado de rojo y sumado de una cruz latina negra. Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA



1637 *DECRETO 73/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cadrete, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Cadrete, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

DISPONGO:

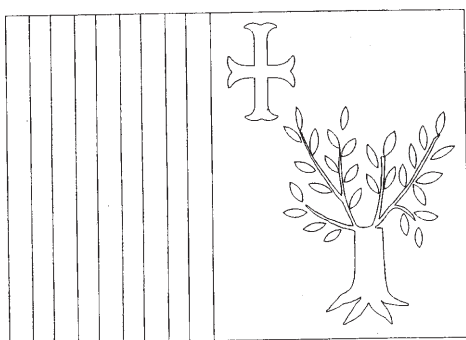
Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Cadrete, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Bandera: Paño de proporción 2/3, ancho por largo, dividido verticalmente en dos partes. La primera al asta con el Señal Real de Aragón. La segunda roja, con un árbol desarraigado de cuatro raigones verde, y una cruz de ocho puntas blanca en su cantón superior diestro.

Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1638 *DECRETO 74/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Luesma, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Luesma, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Luesma, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, haz de tres juncos puestos en palo, banda y barra, de oro, y brochante escudete apuntado con el Señal Real de Aragón. Bordura vibrada de oro, cargada de tres hojas de encina de sinople, dos en jefe y una en punta. Al timbre, Corona Real abierta.

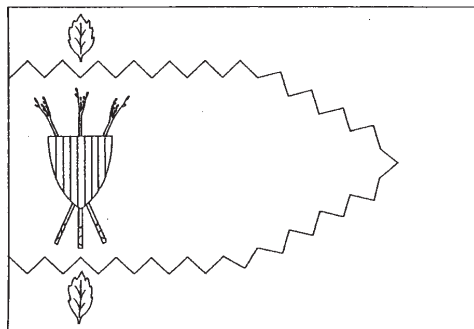
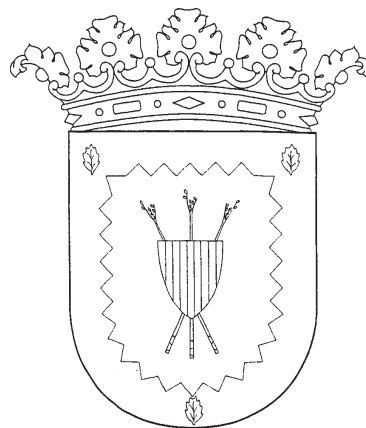
Bandera: Paño amarillo de proporción 2/3, ancho por largo; al asta una pieza vibrada en forma de V (uve) acostada a 24/

36 de su anchura, cargada de tres juncos amarillos con el Señal Real de Aragón, y acompañada en las partes superior e inferior de sendas hojas de encina verdes.

Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1639 *ORDEN de 15 de mayo de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta, de inmuebles correspondientes a viviendas y garajes en el conjunto urbanístico de la Tauna, del término municipal de Sos del Rey Católico, bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) para enajenar en pública subasta, por procedimiento restringido, de inmuebles correspondientes a viviendas y garajes en el conjunto urbanístico de La Tauna, calificado como bien patrimonial del municipio.

Que el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta inmuebles correspondientes a viviendas y garajes en el conjunto urbanístico de La Tauna, de dicha localidad, calificado como patrimonial, cuyo valor excede del 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus